

COMUNICADO DEL ObTCP

Respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública

Si bien se ha presentado este Proyecto de ley económico urgente que reforma la LOSNCP, es importante recordar que la Asamblea Nacional ya mantienen un informe para primer debate con reformas a la misma LOSNCP de febrero del presente año.

Con respecto a las propuestas mas relevantes es importante resaltar las siguientes:

- La obligatoriedad del Sercop de generar y publicar **estadísticas** relacionadas con los procedimientos y fomentar la **transparencia**.
- Eliminar la facultad del SERCOP de emitir **recomendaciones obligatorias**, que han paralizado por largo tiempo el normal desempeño de las entidades contratantes.
- El **control** del SERCOP aplicando **tecnologías** y en todas las fases, lo que permitirá un control preventivo, sin embargo, no hay que olvidar a la herramienta tecnológica del portal de compras públicas que no guarda armonía con la legislación, que no es del todo amigable en su operación y que debería ser reemplazada por una nueva con carácter de inmediato.
- En consultoría se propone un solo procedimiento de concurso cuando supere el valor de la ínfima cuantía, eliminando la contratación directa y la lista corta.
- Se incorporan conceptos como el de **innovación y mayor valor por dinero**, sin embargo, se propone eliminar la definición de mejor costo, en donde el precio no es el único elemento a calificar, dejando sin soporte la priorización en la **calidad**.
- Se propone **eliminar** al procedimiento de **Cotización y Menor Cuantía**, potenciando el procedimiento madre de Licitación como procedimiento único y de concurso por excelencia.
- A pesar de proponer la eliminación de procedimientos, no se menciona nada respecto a los **procedimientos especiales** ni los de **régimen especial** (que son más de 10), estos últimos el grupo mas nutrido de procedimientos y que son de contratación directa.
- Eliminar las definiciones de la Ley y dejar en el Reglamento la posibilidad de definir los aspectos que en este acápite se contempla.
- La **designación del director del SERCOP debe ser por méritos y oposición** y no una designación política del presidente de la República, ya que es necesario tener al mando del SERCOP a quien **demuestre sólidos, notorios y evidentes conocimientos en esta disciplina**, que le permita tomar decisiones técnicas desde el primer momento y que no le pase factura al Estado tener autoridades que lleguen al cargo recién a aprender.
- **No dejan de ser reformas a la LOSNCP, parches** que se suman a los incorporados en los últimos 16 años, por lo que es importante insistir en una nueva Ley de Contratación Pública que resuelvan holísticamente los problemas de raíz que tiene el sistema de contrataciones.

Es importante involucrar en la discusión de esta propuesta y **escuchar a los ciudadanos** -el fin último de la compra pública, los **observatorios** y los **proveedores** que son los que sufren los embates de un sistema y una Administración que debe dar verdaderas muestras de cambio, transparencia, objetividad, para atraer nuevamente a los privados al mercado de la compra pública.

Finalmente, tramitar a este proyecto como económico urgente, evidencia de primera mano que no se estaría cumpliendo plenamente con los objetivos de este tipo de iniciativas legislativas que buscan garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o que sirva para enfrentar una situación económica adversa¹ al menos de manera directa.

En definitiva, es importante corregir los aspectos inmediatos que requiere la compra pública que tiene **825** artículos (LOSNC, Reglamento y normativa secundaria) **43** procedimientos de contratación, un portal de contratación pública que ya ha sufrido hackeos (el último paralizando 10 días las contrataciones) y que no guarda armonía con la norma, burocratizando los procedimientos, a lo que se suma una Contraloría General del Estado que ha infundido temor en los funcionarios públicos con sanciones no siempre bien sustentadas y que termina pasando factura a los constantes eventos de emergencia provocados en ocasiones por la falta de mantenimiento, provisión oportuna y una contratación pública no siempre planificada, que se radicaliza por el miedo a contratar.

La **solución** al corto plazo y complementando lo propuesto en la reforma a la LOSNC, es **simplificar** los procedimientos **evitando requisitos** innecesarios, disminuyendo la extensión de los **pliegos** incentivando a recibir más ofertas y la mejora sustancial del portal. El **pago oportuno a los proveedores** es otro aspecto medular, ya que las demoras han desincentivado la participación de los privados en los contratos con el Estado; y, finalmente **seguridad jurídica**, con normas claras y que no varíen constantemente.

Juan Francisco Díaz

COORDINADOR NACIONAL

¹ Art. 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa